



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio VILLA DEL RÍONEGRO, el Director de Hidrocarburos profirió un auto cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 12 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, denominado VILLA DEL RÍONEGRO, identificado con código SICOM 634630

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta a la estación de servicio VILLA DEL RÍONEGRO, con código SICOM 634630:

1. Histórico de órdenes de pedido.
2. Modulo del SICOM correspondiente a "Documentos y datos generales".
3. La demás información que reposa en el SICOM.
4. informe de la Policía Nacional con el radicado MME 2018022944 del 26 de marzo de 2018 con sus respectivos anexos.

Artículo 2. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar este auto al representante legal o apoderado de la estación VILLA DEL RÍONEGRO, identificado con código SICOM 634630 a los correos electrónicos combustiblesmagdalenamedio@gmail.com y edselvino@hotmail.com conforme reposa en SICOM y RUES.

Parágrafo: Si no pudiese hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de Febrero de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

10.02.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

